

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

019

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica en el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".

SANTIAGO, 09 ENE 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P, U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
 - El Oficio DOH N° 5877, de fecha 17 de diciembre de 2007, del Director Nacional de Obras Hidráulicas.
 - La Resolución CNR (E) N° 3687 de fecha 10 de noviembre de 2008, de la Comisión Nacional de Riego.
 - La Carta de fecha 16 de septiembre de 2008, de los representantes de la mesa de trabajo dispuesta por el Comité de Ministros de la Comisión Nacional de Riego.



- La Carta de fecha 28 de octubre de 2008, de los representantes de los regantes.
- El Oficio Ord. N° 1198 de fecha 27 de noviembre de 2008, de la Ministra de Agricultura.
- El Oficio Ord. N° 35, de fecha 9 de enero de 2009 del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

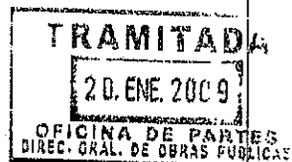
- Que las Bases de Licitación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región" establecen la obligación de la Sociedad Concesionaria de proporcionar los servicios básicos que allí se detallan, dentro de los cuales se encuentra el relativo al almacenamiento y entrega de agua.
- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que con fecha 17 de diciembre de 2007, el Director Nacional de Obras Hidráulicas, mediante Oficio DOH N° 5877, informó a la Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo que, en respuesta a su presentación de fecha 12 de noviembre de 2007 dirigida al Ministro de Obras Públicas, el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego realizaría un análisis en profundidad de los requerimientos de esos regantes.
- Que a partir de lo anterior, el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, en su sesión N° 135 del 01 de febrero de 2008, acordó la formación de una mesa de trabajo para abordar los requerimientos de los regantes.
- Que mediante Resolución CNR (Exenta) N° 3687 de fecha 10 de noviembre de 2008, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego en su sesión N° 138 de fecha 24 de octubre de 2008, en cuanto aprobar la propuesta realizada a los regantes, contenida en Carta de fecha 16 de septiembre de 2008 de los representantes de la mesa de trabajo que dispuso. Dicha propuesta en términos generales considera la gratuidad por dos temporadas de riego de un volumen máximo de 32 millones de metros cúbicos y a contar del tercer año subsidio de 50% de la tarifa ofertada por la Sociedad Concesionaria, reduciéndose gradualmente hasta eliminarse en el año 2017.
- Que mediante carta de fecha 28 de octubre de 2008, los representantes de los regantes informaron sobre la no aceptación a la Propuesta de fecha 16 de septiembre de 2008, solicitando que el planteamiento expuesto en dicha carta sea elevado al Comité de Ministros de la Comisión Nacional de Riego.
- Que mediante Ord. N° 1198 de fecha 27 de noviembre de 2008, la Ministra de Agricultura, Presidenta del Consejo de la Comisión Nacional de Riego, les informó a los representantes de los regantes que la propuesta formulada corresponde al máximo esfuerzo adicional a los subsidios ya otorgados que el sector público puede hacer para apoyar a los regantes, con el fin que puedan adaptarse a las nuevas condiciones de

costo del agua que impone la concesión de obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", reafirmando su interés en apoyar a los regantes para lograr un acuerdo lo antes posible.

- Que atendido al hecho que a la fecha no ha sido posible lograr un acuerdo respecto a la propuesta realizada mediante Carta de fecha 16 de septiembre de 2008, por parte de los representantes de la mesa de trabajo dispuesta por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, y habiéndose iniciado la temporada de riego junto con la verificación de la disminución de los caudales afluentes al Embalse Convento Viejo, se ha estimado de interés público y urgencia modificar el servicio regulado de almacenamiento y entrega de agua establecido en las Bases de Licitación, en los términos que consta en la parte resolutive de la presente resolución y que considera la entrega a costo fiscal de un volumen de agua de modo excepcional, a fin de evitar una emergencia agrícola, lo que corresponde a una parte de la propuesta realizada con fecha 16 de septiembre de 2008.
- Que mediante Oficio Ord. N° 35 de fecha 9 de enero de 2009, el Coordinador de Concesiones de Obras Concesionadas solicitó a la Directora General de Obras Públicas, que la modificación a las características de las obras y servicios que indica, se funde, excepcionalmente, en el N° 4 del Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendidas las razones de interés público y urgencia que expuso.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 019 / (Exento)



1. **MODIFÍCANSE** por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A." durante el período que medie entre la fecha de total tramitación de la presente Resolución y el 31 de marzo de 2009, deberá disponer la entrega de un caudal que será informado por el Inspector Fiscal del Contrato de Concesión mediante anotación en el Libro de Explotación de la Obra, hasta un volumen máximo de 32.000.000 de metros cúbicos. El caudal informado será medido en la forma que determine el Inspector Fiscal, lo que será informado, además, a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
2. **ESTABLÉCESE** que para efectos del cálculo de las compensaciones a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación de las características de las obras y servicios de que trata la presente Resolución, se considerará, entre otros, una tarifa por metro cúbico de agua entregada equivalente a 0,0012 UF/m³, y el procedimiento para la medición del volumen de agua entregado que informará el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Explotación de la Obra, el que deberá ser informado la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
3. **ESTABLÉCESE** que el Inspector Fiscal informará diariamente a la Sociedad Concesionaria mediante anotación en el Libro de Explotación de la Obra el cálculo de los metros cúbicos de agua entregados por ésta a los regantes, lo que deberá ser informado, además, semanalmente a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

4. **ESTABLÉCESE** que las compensaciones a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por todos los perjuicios causados por la modificación de las características de las obras y servicios de que trata la presente Resolución, serán materia del convenio o acuerdo que al efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, según el resuelto N° 5 de la presente Resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. En dicho Decreto Supremo se consignará que el plazo máximo que dispondrán las partes para acordar las compensaciones que correspondan, será de 6 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.
6. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
7. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal, a la Dirección de Obras Hidráulicas, a la Comisión Nacional de Riego y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

García Pacheco
 SONIA ESCOBAR GARCÍA
 Arquitecta
 Dirección General de Obras Públicas

Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

[Signature]

Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda
 MINISTERIO DE HACIENDA

[Signature]